

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo treinta (30) se dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Fundación Santa Fe de Bogotá contra Coomeva EPS.

Radicado: 110013103 009 2019 00031 00.

Ingresó: 31/01/2022.

Mediante la Resolución 2022320000000189-6 del 25 de enero de 2022, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD ordenó la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, por el término de dos (2) años, es decir, hasta el 25 de enero de 2024.

En el literal f del numeral 1 del artículo 3 del acto administrativo en mención, estableció como medida preventiva obligatoria la comunicación a los Jueces de la República sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de la misma naturaleza contra la entidad objeto de toma de posesión, lo anterior, en atención a la obligación de dar aplicación a las reglas previstas en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Conforme a lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Suspender el trámite de la ejecución promovida contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA.

Segundo: Poner a disposición de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD las medidas cautelares practicadas y, además, conviértase los depósitos judiciales que se hayan constituido a favor de este proceso. Ofíciase.

Tercero: Por secretaría, remítase el expediente a la autoridad administrativa que ordenó la liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba73d094ffb2c2ffbeec594e8c61d4fec7bb636ebdacdaf5c7996a9e96b1e4a8**

Documento generado en 31/03/2022 08:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>